**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la Pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 065-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las diez horas con once minutos del día dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR** **No. 065-2017** sobre:

"Informe de avance sobre las gestiones realizadas por el MAG, durante el presente año 2017, a través de la o las oficinas pertinentes, a fin de honrar el pago de la indemnización por renuncia voluntaria en el tiempo legalmente establecido, adjuntándolas pruebas pertinentes, tales como: notas, circulares, lineamientos u otros documentos, y el procedimiento interno o externo a seguir para cumplir dicha indemnización al personal que se retiró en el año 2016"

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **XXXXXX,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Al respecto, hago de su conocimiento que la Oficina Financiera Institucional-OFI, ya generó ante el Ministerio de Hacienda, las Propuestas de Pago Nos. 30, 31, 3, 16, y la solicitud de Fondos Nº 139, con fecha de remisión 9 de marzo de 2017, para que la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, proceda con el pago de dichas indemnizaciones, correspondientes a los ex empleados que presentaron su renuncia voluntaria, antes de la fecha en que esta Cartera de Estado envió el Anteproyecto de Presupuesto 2017, por lo tanto fue considerado en la formulación Presupuestaria.

Adjuntas a la presente resolución remito las pantallas del SAFI en las que se generó vía sistema las propuestas de pago proporcionadas por la OFI.

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**